

Fechas importantes

Desde el 31 de julio hasta el 13 de agosto: La municipalidad empleadora deberá notificar a los postulantes la resolución dictada por esta Subsecretaría. La notificación se realizará al correo electrónico institucional que tengan asignado o al que fije en su postulación, o según el inciso final del artículo 46 de la Ley N° 19.880.

A más tardar el día 30 de Agosto, los beneficiarios de cupos deberán informar por escrito a su municipalidad empleadora la fecha en que harán dejación definitiva del cargo o empleo y el total de horas que sirva, las cuales deberán hacerse efectivas según lo dispuesto en los artículos 3°, 7° y 9°, todos de la Ley N° 21.135, según corresponda.

Esta Subsecretaría ha resuelto, acorde a los principios de eficiencia y eficacia, que las municipalidades tienen fecha plazo para informar la fecha de dejación definitiva del cargo y los funcionarios que desisten del beneficio, **el 13 de septiembre del 2019** a través de oficio a: Jefa División de Municipalidades Sra. Pilar Cuevas Mardones, Teatinos 92, piso 3.

Es importante señalar que, una vez producido el cese de funciones, las municipalidades deberán informar a esta Subsecretaría, dentro de los cinco días hábiles administrativos siguientes al mismo, el cese de funciones de cada beneficiario de las bonificaciones establecidas en esta ley, individualizando el decreto mediante el cual ha sido aprobado, informando si a esa fecha ha pagado la o las bonificaciones de cargo municipal, y actualizando la antigüedad hasta la fecha del referido cese y los beneficios a los cuales tendría derecho a acceder.

El procedimiento de postulación a la bonificación por retiro voluntario, resulta aplicable respecto de la postulación a la bonificación adicional, al bono por trabajo pesado, y al bono por antigüedad.

Cualquier consulta puede ser dirigida al correo electrónico retiro.voluntario@subdere.gov.cl

SE ADJUNTAN MODELOS DE:

1.-NOTIFICACIÓN

2.-CARTA DE RENUNCIA VOLUNTARIA

3.-CARTA DE DESISTIMIENTO